

**Compulsa Abreviada: Expediente N° 0672-007291/2016.****“SERVICIO PROFESIONAL DE BUCEO PARA RELEVAMIENTO DESCARGADOR DE FONDO EMBALSE RIO III”.**

- a) Objeto: “SERVICIO PROFESIONAL DE BUCEO PARA RELEVAMIENTO DESCARGADOR DE FONDO EMBALSE RIO III”.
- b) Presupuesto Oficial: El presupuesto estimado de la presente contratación asciende a la Suma de Pesos **NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00)**.
- c) Organismo contratante: Área Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos , con domicilio en calle Humberto Primo N° 607 Piso 8° de la Ciudad de Córdoba.
- d) Forma de Provisión: El servicio comenzará a prestarse dentro de los diez (10) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- e) Forma de Pago: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de conformada la factura, contra la presentación de Certificado Fiscal para contratar con Provincia de Córdoba.
- f) Forma de adjudicación: Renglón Único
- g) Criterio de selección: Precio.
- h) Requisitos de la presentación de la oferta: Según Condiciones de Contratación: Anexo I.
- i) Requisitos Técnicos: Según Especificaciones Técnicas: Anexo II.

## Anexo I Condiciones de Contratación.

**Ref.: Compulsa Abreviada: Expediente N° 0672-007291/2016**

**1) Tipo de procedimiento de selección:** Compulsa Abreviada.

**2) Objeto de la contratación:** Servicio Profesional de buceo para relevamiento descargador de fondo embalse Río III, de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en el Anexo II.

**3) Lugar de Prestación del servicio:** Embalse Río III, Córdoba.

**4) Presupuesto oficial:** Pesos **NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).**

**5) Régimen legal:** La presente contratación se registrará por las siguientes normas:

a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.

b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.

c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas.

d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.

e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.

f) Ley N° 10.324, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.

g) Ley N° 10.322, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antes dichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el proponente en la Compulsa Abreviada, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

## **6) Aclaratorias:**

**6.1)** Lugar de consulta: las consultas deberán ser ingresadas en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos: Humberto Primo N° 607 Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, dirigida a la Secretaría de Recursos Hídricos.

**6.2)** Las consultas se recibirán hasta dos (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

## **7) Presentación:**

**7.1)** Los interesados deberán presentar la propuesta en sobre cerrado dirigido al Área Compras, Contrataciones y Licitaciones – Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con la leyenda **“SERVICIO PROFESIONAL DE BUCEO PARA RELEVAMIENTO DESCARGADOR DE FONDO EMBALSE RIO III” Expediente N° 0672-007291/2016.**

Lugar de Presentación: Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos sito en calle Humberto Primo N° 607 Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba. **Hasta el día: 18/07/2016 a las 15:00 hs.**

**7.2) Documentación:** Se deberá adjuntar a las ofertas;

Para Persona Jurídica, Física y Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas:

- Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) suscripta por el oferente.
- Constancia de Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral suscripta por el oferente.
- Constancia de mantenimiento de oferta por treinta (30) días en los términos del art. 19.1.8 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155.
- Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- Copia de condiciones de contratación firmadas.
- Copia certificada de la Libreta de buzo profesional de primera categoría otorgado por la Prefectura Naval Argentina.
- Póliza vigente de seguro de vida total
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la Compulsa Abreviada. Si no contara con este o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al

certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1) Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere.

2) Para las personas jurídicas:

- Copia certificada de contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

- Copia certificada de documentación social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

3) Para las Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas: se exigirá, además de lo consignado por el apartado I y II según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

I). Para Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

II). Para Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

**TODA LA DOCUMENTACION, INCLUIDA LA CERTIFICADA, DEBERA SER SUSCRIPTA POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA.**

**7.3) La oferta Económica:** La cotización deberá realizarse por renglón completo y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

**7.4) Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta **en los términos del artículo 19.1.8 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014**, por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su

presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

**7.5) Ofertas inadmisibles:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de las condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.

Serán admisibles y no se rechazarán las ofertas que contengan defectos de forma subsanables. Entendiéndose por tales los que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Estos defectos, podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán regularizar los mismos en un plazo de dos (2) días o en el plazo que determinen los pliegos de bases y condiciones, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.

## **8) Obligaciones del adjudicatario:**

Es obligatorio para el adjudicatario presentar ante el Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, la siguiente documentación:

**8.1)** Pago del Impuesto de Sellos: deberá abonar el importe correspondiente a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley N° 6.006 y modificatorias), y según Ley Impositiva Anual del Provincia de Córdoba.

**8.2)** El Adjudicatario deberá presentar dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la notificación de la adjudicación, una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación en los términos del artículo 24.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Forma de las garantías: de acuerdo artículo 24.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

## **9) Seguros:**

### **A) Seguro por Accidentes de Trabajo**

Previo al inicio de los trabajos el proveedor asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados al servicio. Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.557, su reglamentación y/o normativas que las complementen o sustituyan.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad temporaria y definitiva, parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y la cobertura por responsabilidad civil.

## **B) Responsabilidad Civil**

Previo al inicio de los trabajos el proveedor deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura de personas y bienes, y que cubra todos los efectos de accidentes y/o daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por un monto acorde a las particulares características de los mismos. No obstante la contratación de un seguro por un monto determinado, el proveedor responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de los trabajos.

Todos los seguros indicados en el presente Artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la autoridad, reservándose la misma el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estime conveniente.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de los trabajos, siendo estos seguros obligatorios. Para ello, previo al inicio de los trabajos, el proveedor deberá presentar:

- 1) Las pólizas o contrato de los seguros tomados para cubrir los riesgos al personal y a terceros, con los respectivos recibos oficiales de haber sido pagados.
- 2) Contrato de Seguro de Vida del Personal y recibos oficiales de pago.